

Abril, 2020

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE SIEMBRA Y ENTREGA RECOMENDACIONES PARA OPERAR

En el contexto del brote de COVID-19, con fecha 20 de abril de 2020, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de Chile ("Subpesca") dictó la Resolución Exenta N° 1068 ("Res. Ex. 1068"), mediante la cual dispone la ampliación en un mes de los plazos de períodos de descanso y siembras contemplados en los Artículos 23 Ñ y 23 R del Decreto Supremo N° 319/2001, Reglamento Sanitario de la Acuicultura, para todos los centros de cultivo.

Recomendaciones

Junto con esto, Subpesca informó a los titulares una serie de recomendaciones de operación de centros de cultivo en atención a la pandemia del COVID-19, con la finalidad de compatibilizar la salud de las personas y el ejercicio sustentable de la actividad. Entre las recomendaciones figura:

- a)** Seguir las recomendaciones contenidas en el "Protocolo de control y prevención ante COVID-19 en instalaciones y faenas productivas" del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- b)** Respetar las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria para hacer frente a la contingencia por COVID-19.
- c)** Privilegiar el transporte marítimo por sobre otro medio, en la medida de lo posible.
- d)** Procurar que las personas que ingresen a los centros de cultivo cuenten con resultado negativo a COVID -19.
- e)** Establecer zonas diferenciadas y puntos de desinfección para el ingreso y salida de personas.
- f)** Contar con una dotación mínima de personas para el manejo del centro de cultivo.
- g)** Restringir o suspender el ingreso de visitas al centro de cultivo.
- h)** Asegurar la máxima autonomía posible respecto a víveres, combustibles y alimentación.
- i)** Sembrar ejemplares de buena condición sanitaria.
- j)** Asegurar que los sistemas de extracción, tratamiento y ensilaje de la mortalidad estén 100% operativos.
- k)** Dar aviso a Sernapesca frente a presentación de signología o mortalidad fuera de lo normal.

Estas medidas se suman a las dispuestas por Subpesca mediante Resolución Exenta N° 886, de 31 de marzo de 2020 (ver link).



Si tiene consultas respecto de los temas comentados en esta alerta, puede contactar a los siguientes abogados o a su contacto regular en Carey.

Rafael Vergara

Socio

+56 2 2928 2210
rvergara@carey.cl

Manuel José Barros

Asociado

+56 2 2928 2211
mjbarros@carey.cl

Julio Recordon

Asociado

+56 2 2928 2381
jrecordon@carey.cl

La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.

Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl